

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6477

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 8 y 9 de Julio)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según comunica á este Centro el Cónsul de nuestra Nación en Port-Said, ha ocurrido en dicha ciudad un caso de peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

(Gaceta 8 de Julio)

SECCION OFICIAL

Núm. 1513

COMISION EJECUTIVA

del Centenario del Dos de Mayo de 1808

La Comisión del Cuerpo de Artillería en el Centenario del 2 de Mayo de 1908, ha abierto un concurso entre las huérfanas de generales, jefes y oficiales de dicho Cuerpo, para la adjudicación de las dos dotes de 5.000 pesetas cada una concedidas por la Excm. Señora Marquesa de Squilache.

Las condiciones para el citado concurso, se han circulado á todos los suscriptores del «Memorial de Artillería», á los Comandantes del arma y á los Jefes de depósito de reserva, cuyas condiciones son las siguientes:

1.^a Ser huérfanas de jefe ó oficial del Cuerpo de Artillería del Ejército ó de General procedente del mismo Cuerpo.

2.^a Haber cumplido quince años de

edad antes ó en el mismo día 2 de mayo del presente año.

3.^a Ser solteras y de intachable conducta.

4.^a No contar en absoluto con más recursos que la pensión de orfandad y el producto de su trabajo.

5.^a Contribuir al sostenimiento, educación y cuidado de hermanos menores.

6.^a Tener su madre enferma, impedida ó anciana y contribuir á su cuidado y sostenimiento.

7.^a Ser huérfanas de madre.

8.^a Haber realizado algún acto de abnegación en bien de sus semejantes.

Las cuatro primeras condiciones son indispensables para tomar parte en el concurso; las restantes, y cuantas reunan además las interesadas, servirán para aquilatar sus respectivos méritos y circunstancias en forma que permita elegir con el mayor y mas seguro acierto las dos que deban ser favorecidas en virtud de un fallo inapelable.

Para presentarse al concurso bastará dirigir una instancia al General Presidente de la Comisión ejecutiva de los artilleros en el Centenario del 2 de Mayo, *Museo de Artillería, Madrid*.

La instancia no es necesario se sujete á formulismos ni papel determinados; pero sí deberá estar escrita precisamente por la interesada, la cual explicará en ella, á su modo, con la mayor claridad y concisión, las condiciones que crea reunir, teniendo en cuenta que todas han de ser comprobadas y aquilatadas, en caso necesario, hasta conseguir absoluta certidumbre, y, por consiguiente, que la menor exageración sólo redundaría en su perjuicio.

A la instancia deberá acompañar la partida de nacimiento del Registro civil ó, en su defecto, la fe de bautismo de la parroquia, y además la fe de soltería; pudiendo acompañarse también los testimonios y documentos justificativos que se crean convenientes, aunque nada de esto evitará la información escrupulosa detenida y reservada que haya de hacerse en cada caso.

La Comisión, para corresponder en el pleno de su conciencia á la confianza en ella depositada, está firmemente resuelta á no perdonar medio de acierto hasta adquirir cabal y absoluto convencimiento, y á dictar después su fallo en estricta é inflexible justicia; y segura de sí misma en este punto, aconseja á las concursantes que no acudan á recomendaciones, que serán de fijo inútiles, cuando no contraproducentes. Sólo deben confiar en sus circunstancias y méritos propios, inclinándose todas por adelantado ante la justicia indudable de la resolución que recaiga y guardando, así las agraciadas como las que no lo sean, los mismos sentimientos de profunda gratitud hacia la ilustre y generosa donante, puesto que todas, en su intención, han sido igualmente favorecidas.

El plazo para la presentación, de las

instancias se cierra á los dos meses de la fecha de la presente convocatoria.

Madrid, 30 de Junio de 1908.—El General Presidente, Basilio Fernández Grande.—El Coronel, Leoncio Mas.—El Coronel, Enrique Losada.—El Coronel, Rafael Javat.—El Teniente Coronel, Justo Santos.—El Teniente Coronel, Antonio de Tavira.—El Primer Teniente, Enrique Moutón.

Núm. 1514

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Obras públicas.—Aprobada por este Ayuntamiento, la modificación del plane del Caserío de Llumesanas, en la parte correspondiente al camino de Malbager, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por termino de veinte días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones á que haya lugar conforme á las disposiciones vigentes en la materia.

Mahón 7 de Julio de 1908.—El Alcalde Presidente, José M.^a Mercadal.

Núm. 1515

Obras públicas.—Aprobada por este Ayuntamiento la modificación del Puente de la calle del Angel de esta Ciudad, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones á que haya lugar conforme á las disposiciones vigentes en la materia.

Mahón 7 de Julio de 1908.—El Alcalde Presidente, José M.^a Mercadal.

Núm. 1516

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre de 1907.

Sesión ordinaria del día 7.—Se lee y aprueba el acta anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida.

Se acuerda la aprobación del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto último.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Septiembre. Se acuerda dar cumplimiento á dos circulares del Gobierno Civil referentes á la emigración. Se acuerda reanudar los trabajos de la prestación personal en el camino llamado de El Morés.—Se acuerda conceder un auxilio benéfico de diez pesetas mensuales al vecino Pedro Femenia Alzamora para atender á los gastos de la lactancia de su hijo. Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto para el año 1908 y fijarlo al público por quince días. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se lee y

aprueba el acta anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda declarar partidas fallidas el descubierto de setecientos setenta y seis pesetas veinte y cuatro céntimos por el impuesto de arbitrios extraordinarios del año 1905. Se acuerda rectificar las romanas del peso público y pagar los gastos del capítulo de imprevistos. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se lee y aprueba el acta anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se levanta la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 11.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos para el año 1908 y el nombramiento de los concejales Don Antonio Ordinas Oliver y D. Salvador Piña Piña para que con el Señor Alcalde presidan los encabezamientos y las subasas correspondientes. Se levanta la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Santa Margarita 5 de Octubre de 1907.—Guillermo Santandreu, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Alós.

Núm. 1517

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre de 1907.

Sesión ordinaria del día 5.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda la aprobación del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último. Se acuerda la distribución de fondos del presente mes de Octubre. Se acuerda pagar del capítulo de imprevistos las partidas siguientes: dos pesetas diez y seis céntimos al cabo de la Guardia civil; diez pesetas al oficial sache D. Pedro A. Luciano y veinte pesetas á D. Pedro J. Pastor. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda fijar los precios máximos para el arriendo a venta exclusiva en las especies de carnes y líquidos. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda los recargos municipales sobre los contribuyentes é impuestos para el año de 1908. Se acuerda suspender los trabajos de la pres-

Se levanta la sesión.

tación personal durante la época de la operación de la siembra. Se acuerda pagar á D. Juan Femenia Pastor 185'50 pesetas por jornales devengados como Guarda campo temporero, del capítulo de imprevistos. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda que los pliegos de condiciones y tarifas para las subastas de los arbitrios Plaza y Mercado, Matadero y Corral común para el año próximo de 1908 sean los mismos que rigen en el año corriente y el nombramiento de una comisión compuesta del Señor Alcalde, Teniente 1.º y Regidor Sindico para que presidan las subastas y que se expongan al público por diez días los referidos documentos anunciando luego las subastas en la forma prevenida en la Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Se acuerda autorizar á D. Juan Cifre Pastor para construir la fachada de una casa en la calle Mayor n.º 39. Se acuerda la distitución de D. Antonio Dalmau Avellá del cargo de Peon caminero municipal y el nombramiento para dicho cargo con carácter de interino de D. Miguel Moll Aloy. Se acuerda el nombramiento de D. Pedro Juan Buñola Carreras para el cargo de Guarda jurado temporero por dimisión de D. Juan Femenia Pastor y el pago á este último de 47'25 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos. Se levanta la sesión.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 8.—Se aprueba el presupuesto ordinario para el año 1908.

Santa Margarita 2 de Noviembre de 1907.—Guillermo Santandreu, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Alós.

Núm. 1518

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1907.

Sesión ordinaria del día 2.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda la aprobación del extracto de acuerdos del mes de Octubre. Se acuerda la distribución de fondos del mes de Noviembre. Se acuerda pagar á D. Rafael Monjo Ribas mayoral de la prestación personal el importe de cuarenta y un jornales devengados durante los meses de Septiembre y Octubre. Se acuerda hacer efectivos los cupos de consumos por repartamiento vecinal por no haber dado resultado los otros medios reglamentarios y solicitar de la Administración de Hacienda la oportuna autorización. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. El pago á D.ª Mercedes Moreno de la pensión corriente de un censo que le presta el Ayuntamiento. Se acuerda aprobar tres facturas presentadas por D. Pedro Juan Pastor Femenia de los gastos de la fiesta de la titular, del cuidado del arbolado público y de las elecciones verificadas durante el año y el pago de dichas facturas. Se acuerda pagar á D. Rafael Monjo el importe de cien metros piedra machacada para las reparaciones de las vías públicas. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda que los propietarios D. Sebastian Mudoy y D. Pedro Estelrich quiten los guarda-cantones colocados en las fachadas de sus casas en la calle de las Brujas y los materiales colocados en la misma por denuncia escrita de D. Martín Domingo Ferrá y D. José Monjo. Se acuerda el traspaso del solar de supultura n.º 2 en el Cementerio de esta villa á favor de D. Cosme Vidal

Torres. Se acuerda aprobar el padrón de cédulas personales para el año 1908, su exposición al público por quince días á efectos de reclamación. Se acuerda aprobar tres facturas de D. Miguel Monjo Estelrich de trabajos prestados en el abrevadero, Casa Consistorial y habitación del Maestro y el pago de su importe. Se acuerda aprobar una factura de D. Rafael Monjo de las reparaciones de las vías públicas durante el año de 1906 y el pago de su importe. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 30. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se levanta la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Santa Margarita 7 de Diciembre de 1907.—Guillermo Santandreu, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Alós.

Núm. 1519

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1907.

Sesión ordinaria del día 7.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda la aprobación del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre. Se acuerda la distribución de fondos del mes de Diciembre. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda el traspaso del solar de sepultura n.º 6 en el cementerio de esta villa á favor de D. Miguel Roca Ribas. Se acuerda la aprobación de dos facturas de D. Bartolomé Frau de impresos y encuadernación de libros. Se acuerda la aprobación de dos facturas de D. Miguel Serra carpintero de trabajos prestados para el Ayuntamiento. Se acuerda el pago de cien pesetas á don Pedro Pastor Femenia Recaudador por aumento de sueldo, del capítulo de imprevistos. Se acuerda el nombramiento de una Comisión compuesta del Señor Alcalde D. Salvador Piña y el Secretario para que gestionen la mejora del servicio de correos. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda admitir la dimisión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Juan Tous Pujol por incompatibilidad con el de Juez municipal suplente y elevarla á la Comisión provincial. Se acuerda pagar á los empleados municipales su haber del cuarto trimestre. Se acuerda aprobar una factura de D. Pedro Juan Buñola Carreras para auxiliar los trabajos del censo electoral y otra de guarda jurado temporero y que se le paguen ambas facturas del capítulo de imprevistos. Se acuerda pagar á D. Gabriel Ribas Presbítero la pensión corriente de un censo que presta el Ayuntamiento á la Capellania de Nuestra Señora del Confaló. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda la formación de las listas de familias pobres para los efectos de la asistencia benéfica sanitaria. Se acuerda conceder un auxilio benéfico al vecino Bartolomé Perelló Calafat para la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos. Se acuerda adquirir una estufa para colocarla en la Secretaría. Se acuerda autorizar á D. Pedro Pastor para recoger de la Administración de Hacien-

da las matrices talarías de la contribución territorial. Se acuerda aprobar varias facturas de D. Gerónimo Moragues maestro herrero, D. Pedro José Ordinas farmacéutico, D. Rafael Monjo mayoral de la prestación personal, D. Sebastian Pastor estanquero, D. Salvador Piña Aguiló de efectos de alumbrado, D. Pedro Pastor de impresos, D. Pedro Matas y D. Bartolomé Borrás de trabajos de albañilería, D. Sebastian Vidal de reparaciones de cunetas, D. Pedro Pastor de materiales, don Miguel Monjo de trabajos en la estación telegráfica y Sala Juzgado. Se acuerda aprobar el pago del segundo, tercero y cuarto trimestres de gastos provinciales. Se acuerda aprobar una factura de D. Gabriel Campamar de partes telegráficas; otra del fiel contraste de pesas y medidas por derechos de aferición de las romanas públicas. Se acuerda pagar á D. Pedro Juan Pastor y D. Bernardo Luis Roca por comisiones á la Capital. Se acuerda pagar el importe de la expropiación del huerto de la Casa Rectoral. Se acuerda pagar á D. Tomás Tarongi y á los herederos de D. Rafael Mariano Martí la pensión corriente de un censo que les presta el Ayuntamiento.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Santa Margarita 4 Enero de 1908.—Guillermo Santandreu, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Martín Alós.

Núm. 1520

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre de 1907.

Sesión ordinaria del día 1.º Octubre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó quede sobre la mesa el presupuesto ordinario formado para 1908. Se acordó pesar los cerdos cebados en la plaza de San Juan.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó el presupuesto ordinario formado para 1908 acordando que una vez expuesto al público á efectos de reclamación se someta á la discusión de la Junta municipal. Se aprobó la distribución mensual de fondos. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los sábados á las 19'30.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobaron los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobaron los precios máximos de que podrá percibir el arrendatario que resulte del arriendo á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó amillarar á nombre de Antonio Masanet Gili, Damiana Juan Vives y Sebastiana Vives las fincas que comprenden los expedientes posesorios instruidos á su nombre siendo baja á Bárbara Vives Masanet, Catalina Pons Pons, Catalina Gili Esteva y Salvador Lliteras Servera. Se acordó abonar el tres por ciento como premio de recaudación del reparto de consumos y reducción á metálico de la prestación personal.

Sesión ordinaria del día 5 Noviembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordó amillarar á nombre de Gabriel Vives Vives y Antonio Lliteras Servera las fincas que comprenden los expedientes posesorios instruidos á su favor siendo baja á Bárbara Vives Masanet y Maria Servera Melis. Se aprobó el presupuesto extraordinario formado para el actual año acordando su exposición al público y que luego se someta á la discusión y votación de la Junta municipal.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta

anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó el principio el proyecto de alineación y rasante de las plazas de San Juan y de San Agustín y parte de la calle de las Creus y Molino acordando su exposición al público por veinte días á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión extraordinaria del día 23.—Hecho cargo de los daños causados por la inundación del 20 del actual se acordó solicitar del Gobierno una subvención para aliviar en lo posible las pérdidas sufridas y otra de la Diputación Provincial de 1.500 pesetas para reparar los caminos vecinales y publicar un pregon invitando á los perjudicados presenten en la Secretaría nota de los perjuicios ocasionados en sus fincas.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta anterior y ratificaron los acuerdos tomados en la extraordinaria. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó amillarar á nombre de D.ª Isabel Nebot Lliteras, Sebastián Sureda Bauzá, Miguel Sard Brunet y Miguel Masanet Brunet las fincas que comprenden los expedientes posesorios instruidos á su nombre siendo baja á D. Pedro Nebot Bannasar, Angela Mas Vives, Juan Sancho Floriana y Gabriel Pons Pons.

Sesión ordinaria del día 3 Diciembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó amillarar á nombre de Pedro José Tous Brunet una finca que comprende un expediente posesorio siendo baja á Pedro Tous Servera. Se aceptó la dimisión del sepulturero acordando nombrar interinamente á Miguel Servera Servera.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se nombró una comisión para formar los pliegos de condiciones para dar en arriendo los arbitrios establecidos para 1908. Se acordó proceder al blanqueo de la Casa Consistorial.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó amillarar á nombre de Bartolomé Pons Nebot una casa calle de las Creus siendo baja á Vives Llull Catalina Antonio. Se aprobaron varias cuentas por servicios prestados y efectos suministrados acordando su pago del crédito consignado en presupuesto. Se aprobó la liquidación de la recaudación obtenida por el arbitrio municipal de pesas y medidas.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó amillarar á nombre de Antonio Artigues Servera una casa calle Mayor que comprende un expediente posesorio instruido siendo baja á Servera Sureda Catalina.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la cuenta de las operaciones efectuadas por D. Domingo Riutord acordando su formalización. Se aprobaron las actas de subasta y remate de los arbitrios Puertos de Plaza y Corral público y habiendo resultado desiertas las de Pesas y Medidas y perros, cabras y bueyes se acordó llevarlo por administración. Se acordó el pago de varias cuentas por servicios prestados.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 6 Noviembre.—Se aprobó el presupuesto ordinario formado para 1908.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el presupuesto extraordinario formado para 1907.

Son Servera 5 Enero 1908.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Así resulta del acta.

Son Servera 14 de Enero de 1908.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pons.

Don Emilio Velez Sanchez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto se llama al ausente Andrés Torrelló y Jaume, natural de Sineu, hijo de Juan y de Magdalena, de treinta y cuatro años de edad, ó á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro el término de dos meses á contar desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente promovido ante este Juzgado y Escribanía de D. Sebastian Gazá, por Francisca Nicolau y Cruellas consorte del Torrelló sobre declaración de ausencia de éste, al objeto de que puedan alegar lo que estimen y sea pertinente respecto á la declaración solicitada.

Por lo tanto y al objeto de que surta los efectos correspondientes publico el presente edicto en virtud de lo mandado en providencia de hoy en Palma de Mallorca á siete de Julio de mil novecientos ocho.—Emilio Velez.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 1522

Don José Eduardo Tormo y Martí, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente tercer edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy, recaída á solicitud del «Crédito Balear» en el procedimiento de apremio que sigue contra D.^a Sebastiana Mascará y Albertí, viuda de Terrasa y Barceló D. Vicente, se sacan á pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles que se describirán, pertenecientes á la herencia de dicho Sr. Terrasa y embargados en dicho procedimiento, para con su producto pagar á la indicada razón social ejecutante, su crédito por capital, intereses y costas:

Una casa sita en el término de esta ciudad y punto «Les Figueras Baixas» cuya situación, según consta en autos, resulta señalada con el número ciento setenta y cinco de la calle de la Iglesia y linda por la derecha entrando, con camino y por la izquierda y fondo, con casa y tierra de Gaspar Piña; y con motivo de la urbanización de los terrenos contiguos; se han abierto calles y se ha cambiado la numeración, por tanto, en su situación actual, queda señalada esta finca con el número ciento ochenta y siete y linda por la derecha entrando con la calle del Campo, y por el fondo con la calle de la Palmera, teniendo ingreso por dichas dos calles; resultando tener una extensión la finca de que se trata, de ciento noventa y dos metros cuadrados y queda tasada en catorce mil trescientas pesetas.

Dos casas unidas, sitas en esta ciudad, término, y punto Molinar de Levante, procedente el solar del predio Son Pudent, cuyos linderos son: por la derecha entrando con la casa de herederos de D. José Bauzá y Reus; por la izquierda, con otra de Antonio Zanoguera; y por el fondo, con tierras de Son Pudent; corresponde á los números doscientos diez y nueve y doscientos veinte y tres de la calle de la Iglesia y hoy por cambio de numeración están señaladas con los números doscientos veinte y nueve, doscientos treinta y uno y doscientos treinta y tres de la misma calle y teniendo un área de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados, quedan tasadas en trece mil pesetas.

Y otra casa en el mismo punto Molinar de Levante, también procedente el solar de tierras de Son Pudent, calle de la Iglesia número ciento setenta y siete, según el Registro de la propiedad, lindante por la derecha entrando con casa de D. José Sampol, por la izquierda con camino y por el fondo con tierras de Son Pudent, pero debido á la urbanización de los terrenos colindantes se han abierto calles, resultando que lo que antes era camino se ha convertido en calle del Campo lo mismo que el número de la calle de la Iglesia se ha cambiado correspondiéndole el

ciento ochenta y nueve de la misma calle, finca que resulta tener una extensión de ciento doce metros cuadrados y ha sido justipreciada en cinco mil trescientas pesetas.

La subasta se verificará el día catorce de Agosto próximo á las diez, en los estrados del presente Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes descritos, estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que deberán conformarse con ellos los licitadores y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.^a Se admitirán las posturas que se hagan con arreglo y con las reservas que comprende el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.^a El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

5.^a Las descritas fincas están tenidas en alodio y por consiguiente se vende tan solo el dominio útil, siendo de cargo del comprador de cada una, el pago del laudemo, caso de que se conozca ó lo reclame el dueño directo.

6.^a Dichas fincas están solo conobligadas á varios censos, sin que conste ni sea posible determinar la importancia de las conobligaciones, y, por tanto, el importe de dichas cargas no puede ser baja de las mismas fincas sobre las cuales no fueron especialmente impuestas, verificándose la venta con las conobligaciones de referencia.

Acuda pues, el que quiera tomar parte en la subasta de que se trata, en los estrados del presente Juzgado, el día catorce de Agosto próximo á las diez, sitio y fecha señalados para el remate, en la inteligencia que los descritos bienes se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma veinte y seis Junio de mil novecientos ocho.—Eduardo Tormo.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1523

Por el presente edicto en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer recaída á solicitud de D. Miguel Palou y Barbarin y litis sócios en los autos sobre pago de costas que siguen contra D. Gabriel Mercant y Muntaner, se sacan á pública subasta por término de veinte días los créditos que luego se describirán embargados al ejecutado para aplicar su producto al pago de las costas tasadas y posteriores en que ha sido condenado el propio Mercant.

Un préstamo extendido en pagaré importante mil ciento veinte y cinco pesetas y sus intereses á razón del doce por ciento anual desde el vencimiento del préstamo, (veinte y nueve Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho) con baja de trescientas diez y seis pesetas noventa y un céntimos que á cuenta de los intereses resultan pagados.

Otro préstamo de seiscientos cincuenta pesetas y sus intereses al ocho por ciento anual desde el vencimiento (veinte y ocho Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve) hecha baja del importe de los intereses de ciento ochenta y tres pesetas diez céntimos que á cuenta de los mismos fueron satisfechos.

Y otro de dos mil pesetas por préstamo

consignado también en pagaré, como el anterior, y sus intereses al nueve por ciento anual desde el vencimiento del préstamo (veinte y cuatro Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve) rebajando del importe de los intereses quinientas sesenta y tres pesetas cuarenta céntimos pagados á cuenta de los mismos.

Y por último todos los intereses pendientes de cobro á que tiene derecho el ejecutado D. Gabriel Mercant, lo propio que los capitales de los créditos relacionados que tiene contra D. Rafael Ignacio Barbarin y Brondo que han sido objeto de la ejecución despachada contra éste á instancia del repetido Mercant ante este mismo Juzgado y escribanía de D. Guillermo Vidal.

Los relacionados créditos, atendida su naturaleza y condiciones y el estado de solvencia del deudor D. Rafael Ignacio Barbarin Brondo han sido justipreciados en la suma de novecientas pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del justiprecio, que quedará en depósito como garantía del que obtenga á su favor el remate y á los demás les será devuelto desde luego.

3.^a Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de consignar el depósito de que trata la condición anterior.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día once de Agosto próximo á las diez, en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia que los referidos créditos se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma cuatro Julio de mil novecientos ocho.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1524

CEDULA DE REQUIRIMIENTO

A D. Jaime Ramis Mut, que tenia su domicilio en Palma, calle de San Miguel, hoy en ignorado paradero, hago saber por la presente: que el Señor Juez de primera instancia de este partido, ha mandado por providencia de hoy, recaída á solicitud del procurador D. Rafael Payeras, en la pieza separada que sobre habilitación de fondos primero y despues sobre pago de costas por cuenta jurada que sigue en este Juzgado y escribanía de mi cargo contra el Ramis Mut, que se le requiere para que en el plazo de diez días y bajo procedimiento de apremio, pague á dicho procurador con las nuevas costas, la cantidad de setecientos diez y seis pesetas cincuenta céntimos, importe de la cuenta detallada y justificada presentada por el mismo Payeras de sus derechos y adelantos en representación del expresado Ramis en el juicio declarativo que contra él y Antonio Forteza promovió Bartolomé Colomar, en la oposición sustanciada en pieza separada hecha por Ramis al embargo contra él decretado en los repetidos autos, y en la otra pieza separada promovida por el Payeras contra su poderdante convertida hoy en pago de costas sobre habilitación de fondos y cuenta jurada repetida.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado en la referida providencia libro la presente en Inca á siete de Julio de mil novecientos ocho.—El Actuario, Juan Ribas.

Núm. 1525

Don Gabriel Ferrer Otero, alférez de navío de la armada, de la dotación del Crucero Cataluña, Juez instructor de la causa que se sigue al marinero de segunda clase, Rafael Planas Ferragut.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho

marinero, cuyas señas personales son: Pelo negro, color moreno, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, y estatura regular; es hijo de Guillermo y de Gerónima, natural de Inca, Provincia de Baleares, de oficio marinero, acusado del delito de desertión y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el termino de treinta días, se presente en este buque, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido, con custodia á este buque y á mi disposición.

Abordo del Crucero Cataluña Barcelona 8 de Julio de 1908.—Gabriel Ferrer.—Por mandato del Señor Juez, Manuel Arqueró.

Núm. 1526

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Agosto próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y cuatro del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración militar.

Palma 6 de Julio de 1908.—Fernando Bauzá.

Articulos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.^a, id. id. 2.^a, arroz, azúcar, biscochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, huevos, lecha de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso y gallinas.

Núm. 1527

FERRO-CARRIL DE ALARO

Balance activo y pasivo en 31 de Diciembre de 1907

Activo	Pesetas
Caja.	1.713 95
Acciones en cartera.	7.200 00
Gastos de instalación.	879 12
Material fijo.	25.027 70
Expropiaciones.	13.529 84
Gastos de construcción.	24.786 68
Reparaciones y reformas en construcciones.	1.029 71
Material móvil.	7.962 17
Reparaciones y abonos en este material.	3.778 71
Total.	85.907 88
Pasivo	
Capital social.	60.000 00
Efectos á pagar.	20.000 00
Subvencionistas.	415 22
Dividendos activos.	362 00
Remanente de los dos anteriores ejercicios.	110 00
Saldo en cuenta F. C. M. por reparaciones en materiales y otros.	3.778 71
Beneficio á liquidar.	1.241 95
Total.	85.907 88

Palma 24 Junio de 1908.—El Presidente, Pedro Sampol y Ripoll.—El Secretario accidentalmente, Antonio Mas.

4 Depositaria de fondos municipales de Felanitx

CUENTA del 3.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1845'27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	29129'70
Cargo	30974'97
Data por pagos verificados en igual trimestre.	26966'85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4008'12

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	57'80	138'07	195'87
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	2012'18	2776'37	4878'55
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	39'25	39'25
8 Resultas.	912'43	"	912'43
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2801'98	26176'01	28977'99
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
Cargo pesetas.	5874'39	29129'70	35004'09
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	445'75	4121'86	4567'61
2 Policía de seguridad.	85'70	1917'50	2003'20
3 Policía urbana y rural.	317'82	3166'53	3484'35
4 Instrucción pública.	286'25	691'25	977'50
5 Beneficencia.	647'82	270'00	917'82
6 Obras públicas.	676'47	3860'23	4536'70
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	1368'43	12379'60	13748'03
10 Obras de nueva construcción.	184'22	284'00	468'22
11 Imprevistos.	16'66	275'88	292'54
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	4029'12	26966'85	30995'97

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx a 11 de Julio de 1908.—El Depositario, Juan Barceló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Puig.

Depositaria de fondos municipales de San Juan Bautista

CUENTA del 3.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	31'64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4040'00
Cargo.	4071'64
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4046'33
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	25'31

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	1532'13	"	1532'13
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2890'44	4040'00	6930'44
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
Cargo pesetas.	4422'57	4040'00	8462'57
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1575'65	2492'00	4067'65
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	165'00	165'00
5 Beneficencia.	"	201'26	201'26
6 Obras públicas.	"	"	"
7 Corrección pública.	606'05	617'07	1223'12
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	2075'23	350'00	2425'23
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	134'00	221'00	355'00
12 Resultas.	"	"	"
13 Devoluciones.	"	"	"
Data pesetas.	4390'93	4046'33	8437'26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan Bautista a 2 Julio de 1908.—El Depositario, Antonio Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.

Depositaria de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del 3.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	916'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3552'31
Cargo.	4468'79
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3278'57
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1190'22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	62'41	62'41
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	900'00	900'00
8 Resultas.	424'16	"	424'16
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	492'82	2589'90	3082'22
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
Cargo pesetas.	916'48	3552'31	4468'79
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	1721'72	1721'72
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	100'00	100'00
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	145'45	145'45
7 Corrección pública.	"	162'92	162'92
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	1148'48	1148'48
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	"	3278'57	3278'57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerías a 30 Junio de 1908.—El Depositario, Francisco Florit.—Conforme.—El Secretario-Contador, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Pons.

Depositaria de fondos municipales de Son Servera

CUENTA del 3.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	132'54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1550'96
Cargo.	1683'50
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1167'75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	515'75

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	111'75	111'75
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	564'76	564'76
8 Resultas.	132'54	"	132'54
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	874'45	874'45
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
Cargo pesetas.	132'55	1550'96	1683'50
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	760'50	760'50
2 Policía de seguridad.	"	119'25	119'25
3 Policía urbana y rural.	"	63'75	63'75
4 Instrucción pública.	"	45'00	45'00
5 Beneficencia.	"	119'25	119'25
6 Obras públicas.	"	"	"
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	60'00	60'00
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	"	1167'75	1167'75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Son Servera a 30 de Junio de 1908.—El Depositario, José Sancho.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Pons.